



Convocatoria de becas UCO-Global - Iberoamérica Grado para la realización de estancias de estudios y prácticas en universidades iberoamericanas.

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, de fecha 4 de noviembre de 2022 por el que se aprueba la Convocatoria de becas para la realización de estancias de estudios (curso 2023-2024) y prácticas internacionales (curso 2022-2023) en Universidades extranjeras, dentro del Programa UCO-Global – Iberoamérica Grado.

La movilidad internacional es, hoy en día, una de las prioridades en la formación integral del alumnado universitario, que debe competir, cada vez más, con titulados universitarios de todo el mundo en un mercado laboral global. Para la consecución de las competencias y habilidades que ese mercado global demanda se hace imprescindible que los estudiantes tengan la oportunidad de realizar estancias, de estudios y/o de prácticas, en instituciones y Universidades extranjeras de prestigio.

La Universidad de Córdoba tiene una trayectoria ya consolidada en programas de becas de movilidad para su alumnado. A su amparo, numerosos estudiantes han tenido la oportunidad de estudiar o participar en programas de prácticas en algunas de las mejores Universidades con las que la Universidad de Córdoba mantiene relaciones estratégicas a través de convenios bilaterales de intercambio y cooperación. Con esta convocatoria se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

La Universidad de Córdoba, comprometida con el espacio iberoamericano del conocimiento, y en su calidad de partícipe del Programa procede nuevamente a la convocatoria de este tipo de becas. Así, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, con las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, por el Reglamento 4/2022 sobre Movilidad Nacional e Internacional de estudiantes de la Universidad de Córdoba, así como el presente articulado, se aprueba la siguiente convocatoria:

Artículo 1. Objeto.

- Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **48 becas** para la realización de estancias de estudios durante el curso 2023/2024 y **8 becas** de prácticas internacionales durante el curso 2022/2023 en Universidades iberoamericanas con las que la Universidad de Córdoba tiene Acuerdo Bilateral de Intercambio de estudiantes.
- El número total de becas, así como su distribución por centros y los destinos específicos a los que podrá optarse, se recogen en los Anexos I y II de la presente convocatoria.

| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Fecha | 04/11/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Israel Muñoz Gallarte | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Página | 1/15 |



- El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


Artículo 2. Dotación de la beca.

- Las estancias de 48 becas de estancias de estudios y 8 de prácticas a las que se refiere la presente convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para el año 2022 (ORGÁNICA GA.AM.02.03.01 – PROGRAMA PROPIO DEL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN, concepto 480) y, en su caso, a la Orgánica GA.AM.FN.10.01, concepto 481, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- Las becas que se adjudiquen para la realización de estancias de estudios estarán dotadas de la siguiente cuantía:
 - Cuando la plaza incluya únicamente la exención de tasas de matrícula en la Universidad de destino: 4.500 euros en concepto de ayuda a sufragar los gastos de viaje, manutención y el alojamiento.
Aquellas plazas que incluyan específicamente alojamiento y ayuda a la manutención recibirán una dotación no superior a 4.000 euros. La cuantía adjudicada final se determinará tras los datos económicos aportados por la universidad de destino correspondiente a estas partidas (ver nota en anexo II).
 - Las becas que se adjudiquen para la realización de prácticas internacionales estarán dotadas de una cuantía de 2.500 euros, en concepto de gastos de viaje, (programas de prácticas de Ciencias de la Educación).
En todo caso, en relación con la cobertura de alojamiento y/o manutención, habrá que estar a lo establecido en el convenio que ampara dichas prácticas internacionales.
Las características de las plazas se especifican en el Anexo II.
- Asimismo, el estudiantado podrá obtener ayudas procedentes de fondos externos a la Universidad de Córdoba.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

- Quienes soliciten becas para la realización de estudios y/o prácticas deberán reunir, en el momento de presentación de la solicitud y durante la estancia, los requisitos establecidos con carácter general en el Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, así como los requisitos recogidos en el convenio específico al amparo del cual se realizarán los estudios o prácticas.
- En el caso de estudios de Grado, haber aprobado un mínimo de 51 créditos, incluida la convocatoria extraordinaria de octubre de 2022.
En el caso de las prácticas establecidas para la Facultad de Ciencias de la Educación, el alumnado deberá estar matriculado durante el curso 2022/2023 en el Practicum III (Grado de Educación Primaria y Grado de Educación Infantil) o en el Practicum correspondiente en el caso del Grado de Educación Social.
- Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de que el alumnado solicitante deberá cumplir, además, los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Fecha | 04/11/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Israel Muñoz Gallarte | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Página | 2/15 |




realizar la solicitud como durante el período de duración de la movilidad, de acuerdo con las condiciones establecidas por su centro y por la Universidad de acogida.

Artículo 4. Duración de la estancia.


1. Las estancias para la realización de estudios tendrán una duración de un cuatrimestre académico en la Universidad de destino de acuerdo con su propio calendario. La estancia de estudios en la universidad de destino deberá realizarse en el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
2. Las estancias para la realización de prácticas internacionales tendrán la duración que establezca el convenio específico de intercambio al amparo del cual se realizan.

Artículo 5. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática  a través de la aplicación SIGMA del 7 de noviembre al 22 de noviembre de 2022 (ambos inclusive).
2. La competencia lingüística deberá acreditarse telemáticamente, siempre durante el plazo de solicitud, a través del procedimiento *Acreditación Competencia Lingüística movilidad*, habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/>. Dicho procedimiento permitirá tanto una de las siguientes acciones como ambas:
 - a) Selección de la competencia lingüística que, en cumplimiento del requisito lingüístico de Grado, el alumnado tenga incorporada a su expediente académico. En este caso, no será necesario que aporte de nuevo el certificado correspondiente.
 - b) Presentación de otras acreditaciones, mediante la incorporación de las correspondientes certificaciones, escaneadas a color y exigente legibilidad, incluyendo en el formulario los datos que en cada caso se pudieran solicitar para la correcta verificación de los certificados aportados.

A través de dicho procedimiento el/la solicitante declara responsablemente que la documentación presentada es copia fiel de la original, y permite a la Universidad de Córdoba realizar las comprobaciones necesarias e iniciar, en su caso, los procedimientos legales correspondientes ante el posible fraude documental.

3. Solo se considerará una única solicitud por estudiante. En la solicitud se podrán elegir un máximo de 5 destinos enumerados por orden de preferencia. El/la solicitante quedará vinculado/a por la selección de destinos y por el orden de preferencia establecido en la solicitud, de manera que al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará la de mayor preferencia de las relacionadas en función de su puntuación global. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.
4. Adicionalmente el/la solicitante podrá elegir (previa consulta al coordinador correspondiente de su Centro) hasta 2 instituciones de reserva entre las que se ofertan en el anexo II y que no están adscritas a su Centro para su consideración en el caso que no sean asignadas. Para ello deberá indicar dichas instituciones en el apartado “motivos de la preferencia” habilitado en la solicitud a través de SIGMA.
5. En caso de que resultase imposible formalizar la solicitud por vía telemática, así como cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante el proceso, se comunicará a la mayor brevedad al órgano instructor. Cuando, por problemas técnicos constatados por el instructor, el alumnado presente su solicitud en soporte papel, esta prevalecerá sobre cualquier solicitud que pudiera presentar o haber presentado por vía telemática.

| | | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|--|
| Código Seguro De Verificación: | 9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Fecha | 04/11/2022 |  | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |
| Firmado Por | Israel Muñoz Gallarte | | | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Página | 3/15 | | |

Artículo 6. Criterios de selección.

1. Los criterios de selección de las personas beneficiarias para las estancias de estudios y para las estancias de prácticas que se rijan por esta convocatoria son los siguientes:
 - a) Expediente académico (nota media sobre 10): calculado sobre ocho puntos. Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta la nota media que figure en el expediente académico del alumnado solicitante a fecha de cierre del curso inmediatamente anterior. Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de la selección, salvo que refieran a hechos anteriores a dicha fecha. Las calificaciones serán obtenidas directamente por el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales, quien las documentará mediante el correspondiente extracto, que será incorporado al expediente de la solicitud.
 - b) Conocimiento de idiomas: hasta dos puntos. El alumnado solicitante podrá aportar las certificaciones de cuantos idiomas posea, computándose por ellos hasta un máximo de dos puntos.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Inglés: B1: 0.5; B2: 0.75; C1: 1; C2: 1.5.
- Resto de idiomas B1: 0.25; B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1.

Adicionalmente a la puntuación total obtenida, el alumnado de la Facultad de Veterinaria y el alumnado de la Facultad de Ciencias que hubiera cursado y superado asignaturas en inglés (docencia reglada) pertenecientes al Plan de Plurilingüismo de la Universidad de Córdoba, sumará dicho número de créditos multiplicado por 0.05, con un máximo de 1 punto.

También sumará 0.5 el alumnado de la Facultad de Ciencias de la Educación que esté cursando un itinerario bilingüe.

En ambos casos, la suma total de los méritos por competencia lingüística acreditada, y la derivada de la participación en los planes de plurilingüismo, en el caso de los estudiantes de las Facultad de Veterinaria y Ciencias, o aquellos de la Facultad de Educación que estén cursando itinerarios bilingües, no podrá superar el límite establecido en el punto 1, apartado b, de este artículo.

La acreditación de lo establecido en este apartado se realizará de oficio por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales, previa remisión de los listados correspondientes por parte de los centros.

2. Para la selección, independientemente de la puntuación total, se priorizará al alumnado que no haya disfrutado de becas de movilidad gestionadas por la Universidad de Córdoba. Se exceptúan de esta previsión las becas de movilidad en prácticas en el marco del Programa Erasmus+ y aquellas ayudas obtenidas para estancias inferiores a tres meses.

Artículo 7. Órganos competentes.

El procedimiento será instruido por el Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad, con la asistencia de los/las Vicedecanos/as y Subdirectores/as de los centros de la Universidad de Córdoba, que actuarán como Comisión de Selección, correspondiendo a la Vicerrectora de Internacionalización la adjudicación o denegación de las becas.

Artículo 8. Proceso de selección

1. A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará un listado de admitidos/as y excluidos/as provisionales al procedimiento, junto con la baremación y la asignación provisional de destinos, estableciéndose un plazo de diez naturales días para subsanar las solicitudes incompletas y realizar las alegaciones que se estimen pertinentes.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Fecha | 04/11/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Israel Muñoz Gallarte | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Página | 4/15 |



La subsanación de la acreditación lingüística se realizará por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>.

Subsanadas, en su caso, las solicitudes incompletas, la Vicerrectora con competencias en movilidad estudiantil, con la asistencia de los Vicedecanatos y Subdirecciones de Centro, resolverá las alegaciones y publicará la relación definitiva de estudiantes adjudicatarios/as de plaza para la realización de una movilidad de estudios. Contra dicha resolución cabrá recurso de reposición ante el Rector.

2. La publicación de listas de personas admitidas y excluidas, provisionales y definitivas, así como del resto de actos del procedimiento, se efectuará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba y en los tablones de anuncios y páginas web de los respectivos centros. La publicación de la resolución de concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Artículo 9. Aceptación


1. Una vez publicada la resolución de adjudicación de plaza, el/la estudiante adjudicatario/a dispondrá de un plazo para suscribir el documento de aceptación de la misma, en el plazo de presentación indicado en la misma resolución de adjudicación de la plaza. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.
2. La aceptación de la plaza deberá realizarse a través del procedimiento “*Aceptación Plaza en Programas de Movilidad*”, habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>, cuyo enlace se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba.

Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, antes del inicio de la estancia el alumnado deberá:
 - a) Cumplimentar y, en su caso generar y grabar en SIGMA, el Acuerdo de Estudios o de Prácticas, que deberá ser aprobado por el Coordinador de Movilidad del Centro respectivo, antes de su partida. Las asignaturas incluidas en el acuerdo de estudios y matriculadas deberán tener relación con los estudios de origen del alumnado.

Antes de que se inicie la estancia se deberá entregar una copia del Acuerdo de estudios o de Prácticas en la Oficina de Relaciones Internacionales.
 - b) Formalizar la matrícula en la Universidad de Córdoba en los estudios indicados en el Acuerdo de Estudios o el Acuerdo de Prácticas. La adjudicación de una beca en el marco de esta convocatoria no supone, en ningún caso, la exención de precios públicos por servicios académicos en la Universidad de origen, por lo que todos los estudiantes deben matricularse en la Universidad de Córdoba y abonar los precios públicos que correspondan.
 - c) El seguro de asistencia en viaje que tenga contratado la Universidad para movilizaciones en el extranjero será obligatorio, debiendo entregarse copia en la Oficina de Relaciones Internacionales. Asimismo, será necesario contratar y presentar copia de un seguro médico adecuado, en atención al país de destino, si así lo requiere. El estudiantado podrá obtener financiación adicional para cubrir los costes suplementarios de la contratación del seguro.
2. Durante la estancia, el alumnado deberá:
 - a) Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el impreso de certificado de llegada, firmado y sellado por la institución de destino, en el

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Fecha | 04/11/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Israel Muñoz Gallarte | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Página | 5/15 |



plazo de 10 días desde su incorporación, al correo electrónico: movilidad.ucoglobal@uco.es.

- b) En el caso de estudios: cursar y aprobar, al menos, el equivalente a 20 créditos ECTS durante la estancia, afines en contenido y competencias a la titulación que curse en origen. El reconocimiento de alguno o todos estos créditos estará condicionado al visto bueno del coordinador del Centro de origen.
 - c) En el caso de las estancias de prácticas internacionales: desempeñar las actividades en que consistan las prácticas en los términos y de conformidad con lo establecido en el convenio que las ampara y bajo la supervisión de una persona que tutorice y emita el correspondiente informe.
3. Después de la estancia, el alumnado deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el original del certificado final de estancia, el informe del estudiante, y el resto de la documentación pertinente que acredite que ha cumplido los requisitos y obligaciones, generales y específicos, como persona beneficiaria de la beca.

Artículo 11. Derechos de las personas beneficiarias.

1. Sin perjuicio de lo establecido por las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, las personas beneficiarias tendrán derecho al reconocimiento por parte de la Universidad de Córdoba, como parte de los estudios cursados en la propia Universidad, de los estudios o prácticas cursadas en el extranjero según el Acuerdo de estudios o de Prácticas que se establezca con carácter previo al inicio de los estudios en la Universidad de destino, entre el responsable académico en la Universidad de Córdoba, el responsable académico en la Universidad de destino y el alumnado.

En ningún caso podrán reconocerse más de 95 créditos por estudios cursados en Universidades extranjeras o nacionales, en el marco de programas de movilidad gestionados por la Universidad de Córdoba, durante la totalidad de los estudios de grado. Para los estudios de Veterinaria el límite anterior será de 110 créditos; para los estudios de Medicina y para las dobles titulaciones, el límite estará en 130 créditos.

El límite máximo de créditos que podrán reconocerse por curso académico, en el marco de una estancia de movilidad nacional o internacional, será el equivalente a los créditos de un curso completo (o medio curso, para estancias de un cuatrimestre) incrementado en un 10%.

2. Este reconocimiento se llevará a cabo siempre que el alumnado se encuentre con anterioridad matriculado de los correspondientes estudios en la Universidad de Córdoba y acredite su superación en la Universidad de destino mediante un documento oficial de calificaciones (*Transcript of Records*) expedido por dicha Universidad. El reconocimiento de los estudios o las prácticas podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones relativas al reconocimiento acordados por las instituciones participantes. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones de reintegro que puedan deducirse.
3. El reconocimiento de calificaciones como matrículas de honor solo será posible en aquellos casos en que la calificación obtenida en la institución de destino conlleve un reconocimiento honorífico basado en el excelente desempeño individual del estudiante y así se haga constar en el documento oficial de calificaciones.

Artículo 12. Condiciones de pago.

1. El pago de las becas se realizará en dos plazos y mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el beneficiario.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Fecha | 04/11/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Israel Muñoz Gallarte | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Página | 6/15 |



2. El primer pago, correspondiente al 80% de la beca, se producirá una vez el/la estudiante remita a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, debidamente cumplimentado, por correo electrónico, el certificado de llegada firmado, fechado y sellado por la persona responsable en la Universidad de acogida.
3. El pago del 20% de la beca restante se efectuará a la vuelta del/de la estudiante, tras la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba del certificado original de final de estancia, y el informe del/de la estudiante, y previa comprobación de que el alumno ha cumplido los requisitos y obligaciones, generales y específicos, como beneficiario/a de la beca.

Artículo 13. Régimen de incompatibilidades.

1. Será compatible el disfrute en un mismo curso académico de más de una beca para movilidad, tanto estudios como prácticas, siempre que no se desarrollen en el marco de la misma convocatoria.
2. La concesión de una beca de movilidad internacional no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca de régimen general obtenida en su caso por el estudiante.

Artículo 14. Procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca.


Artículo 15. Estudiantado con necesidades especiales

1. Se entiende por estudiantado con necesidades especiales aquellos/as participantes potenciales cuya situación física o de salud es tal que su participación en la acción de movilidad no sería posible sin un apoyo financiero adicional.
2. El estudiantado con necesidades especiales deberá dirigir una solicitud específica para obtener financiación adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad.
3. La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba proporcionará asesoramiento administrativo para gestionar la solicitud de la ayuda.

Artículo 16. Protección de datos

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679, de 13 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales incorporados en la solicitud de esta convocatoria serán utilizados para los fines establecidos en la misma y serán incorporados al Registro General de la Universidad de Córdoba. El/La interesada, mediante la cumplimentación de la solicitud de beca, otorga su consentimiento expreso a la Universidad de Córdoba para el tratamiento de sus datos personales a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria.
2. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y su oposición, de los datos personales, serán realizados ante el responsable de gestión de datos de la Universidad de Córdoba.
3. El responsable del tratamiento conservará los datos personales aportados por el interesado durante el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Fecha | 04/11/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Israel Muñoz Gallarte | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Página | 7/15 |



Disposición adicional

Como consecuencia de la situación excepcional de la Covid-19 se podrá modificar algunas de las condiciones previstas en esta convocatoria mediante sus correspondientes adendas, en virtud de la normativa que vaya dictando la UE, el resto de autoridades españolas o del país de destino. En algunos casos, la cancelación de las movilidades por la evolución de la pandemia –en su caso– se regirá por la legislación que en cada caso determinen las autoridades competentes.


La Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm.141, de 25/07/2022)

El Vicerrector de Estudiantes y Cultura

Suplente (Resolución de la UCO de 29 de julio de 2022, BOJA núm. 148, de 03/08/2022)

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Fecha | 04/11/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Israel Muñoz Gallarte | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Página | 8/15 |



ANEXO I

Distribución del número de becas

La distribución de las becas se realizará por centros en función de su número de alumnos según datos del curso 2021/2022.

Asignación de becas por Centro

- A) GRUPO 1: centros con menos de 1000 alumnos (EPS Belmez; ETSIAM: Facultad de Ciencias del Trabajo)

Se asignará a cada centro un total de **4 becas para la realización de estancias de estudios** en alguno de los destinos establecidos en el Anexo II.

- B) GRUPO 2: centros con entre 1000 y 2000 alumnos (Facultad de Veterinaria; EPS Córdoba; Facultad de Medicina y Enfermería; Facultad de Ciencias):

Se asignará a cada centro un total de **5 becas para la realización de estancias de estudios** en alguno de los destinos establecidos en el Anexo II.

Una de las asignadas a la Facultad de Medicina y Enfermería estará en todo caso destinada a la titulación de Fisioterapia, para la realización del rotatorio en la Universidad Federal de Sao Carlos.

- C) GRUPO 3: centros con más de 2000 alumnos (Facultad de Ciencias de la Educación; Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Filosofía y Letras).

A la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales y a la Facultad de Filosofía y Letras se le asignan:

6 becas para la realización de estancias de estudios en alguno de los destinos establecidos en el Anexo II.


A la Facultad de Ciencias de la Educación se le asignan:

- a) **4 becas para la realización de estancias de estudios** en alguno de los destinos establecidos en el Anexo II.

- b) **8 becas para la realización de estancias de prácticas** en centros educativos y otras instituciones en el marco de los convenios de prácticas con la Universidad de Concepción, la Universidad de Viña del Mar (Chile), Chubut (Argentina) y la Universidad Federal São Carlos (Brasil), entre los meses de marzo y abril de 2021. Estas becas están destinadas a alumnado que esté matriculado en la asignatura Practicum III para el caso del Grado de Educación Primaria y del Grado de Educación Infantil, y para alumnado matriculado en el Practicum correspondiente en el caso del Grado de Educación Social en los términos que se establecen en el Anexo II.

3. Cuando haya centros que no cubran todas sus becas, estas se distribuirán entre los otros centros de la Universidad. Para ello se realizará, por cada beca vacante que deba cubrirse, una adjudicación que atenderá a la ratio beca/número de alumnado, otorgándose la beca al centro que tenga una ratio mayor.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Fecha | 04/11/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Israel Muñoz Gallarte | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Página | 9/15 |



ANEXO II:

Destinos ofertados por Centro y requisitos específicos de las plazas

1. Escuela Politécnica Superior de Belmez

ARGENTINA:

- a) Universidad Nacional del Sur (1 plaza). Solo Grado de Ingeniería Civil. Las becas para este destino incluyen alojamiento y ayuda parcial de manutención¹.
- b) Universidad Nacional de la Patagonia Austral (1 plaza). Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales.

BRASIL:

- a) Universidade Federal de Rio Grande do Sul (2 plazas). Todas las titulaciones.
- b) Universidade de Oeste Paulista (1 plaza). Solo Grado de Ingeniería Civil.

CHILE:

- a) Universidad Santiago de Chile (1 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Técnica Federico Santa María (1 plaza). Todas las titulaciones.

COLOMBIA:

- a) Universidad Nacional de Colombia (2 plazas). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Distrital Francisco José de Caldas (2 plazas). Solo Grado de Ingeniería civil.

PERÚ: Pontificia Universidad Católica del Perú (2 plazas). Todas las titulaciones.

2. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes

ARGENTINA:

- a) Universidad Nacional de la Plata (2 plazas). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Nacional de Córdoba (1 plazas). Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural/ Doble título Grado de Enología y Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural/ Doble Título Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y Grado en Ingeniería Forestal. Las becas para este destino incluyen alojamiento y ayuda parcial de manutención¹.

BRASIL:

- a) Universidad de Viçosa (2 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Universidade Federal do Rio Grande do Sul (1 plaza). Todas las titulaciones.

CHILE:


- a) Universidad de Concepción (1 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Universidad de Chile (1 plaza). Todas las titulaciones.

COLOMBIA:

- a) Universidad Nacional de Colombia (2 plazas). Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural/ Doble título Grado de Enología y Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural/ Doble Título Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y Grado en Ingeniería Forestal.
- b) Universidad de la Salle (1 plaza). Todas las titulaciones.

MÉXICO:

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Fecha | 04/11/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Israel Muñoz Gallarte | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Página | 10/15 |



- a) Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (2 plazas). Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural/ Doble título Grado de Enología y Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural/Doble Título Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y Grado en Ingeniería Forestal.
- b) Universidad Nacional Autónoma de México (1 plaza). Todas las titulaciones

3. Facultad de Veterinaria

ARGENTINA:

- a) Universidad Nacional de La Plata (2 plazas). Las dos titulaciones.
- b) Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (2 plazas). Las dos titulaciones.
- c) Universidad Nacional del Litoral (1 plaza). Solo Grado de Veterinaria. Las becas para este destino incluyen alojamiento y ayuda parcial de manutención¹.

BRASIL:

- a) Universidade Federal de Goias (2 plazas). Las dos titulaciones.
- b) Universidade de Brasília (1 plaza). Las dos titulaciones.

CHILE:

- a) Universidad de Concepción (1 plaza). Solo Grado de Veterinaria.
- b) Universidad de Santiago de Chile (1 plaza). Solo Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

COLOMBIA:

- a) Universidad de la Salle (2 plazas). Las dos titulaciones.
- b) Universidad Nacional de Colombia (1 plaza). Solo Grado de Veterinaria.
- c) Universidad Cooperativa de Colombia (2 plaza). Solo Grado de Veterinaria

MÉXICO:

- a) Universidad Autónoma del Estado de México (2 plazas). Solo Grado de Veterinaria.
- b) Universidad Autónoma de Querétaro (1 plaza). Solo Grado de Veterinaria.

NICARAGUA: Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (2 plaza). Solo Grado de Veterinaria.

4. Facultad de Medicina y Enfermería

ARGENTINA: Universidad de Buenos Aires (2 plazas) Solo Grado de Medicina.

BRASIL

- a) Universidad de Caxias do Sul (3 plazas). Solo Grado de Medicina.
- b) Universidad de Sao Carlos (2 plaza). Solo Grado de Fisioterapia.
- c) Universidad de Oeste Paulista (1 plaza). Solo Grado de Fisioterapia.

CHILE

- a) Universidad de Concepción (2 plazas). Solo Grado de Medicina.
- b) Universidad de Tarapacá (1 plaza). Solo Grado de Enfermería.

MÉXICO

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Fecha | 04/11/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Israel Muñoz Gallarte | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Página | 11/15 |



- a) Universidad Nacional Autónoma de México (2 plaza). Solo Grado de Medicina.
- b) Universidad de Guadalajara (2 plazas). Solo Grado de Medicina

Las plazas de Buenos Aires y Caxias do Sul podrán otorgarse a aquellos solicitantes que no consigan ayuda financiera (como beca cero), al ser convenios específicos del centro.

5. Facultad de Ciencias

ARGENTINA:

- a) Universidad Nacional de San Luis (1 plaza). Todas las titulaciones menos Grado de Ciencias Ambientales.
- b) Universidad Nacional del Litoral (1 plaza). Todas las titulaciones menos Grado de Física. Las becas para este destino incluyen alojamiento y ayuda parcial de manutención¹.

BRASIL:

- a) Universidade Federal do Rio Grande do Sul (1 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Universidade de Brasília (1 plaza). Todas titulaciones menos Grado de Bioquímica.
- c) Universidad de Oeste Paulista (1 plaza). Todas titulaciones menos Grado de Bioquímica.

CHILE:

- a) Universidad de Tarapacá (1 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Santiago de Chile (1 plaza). Grado de Química

COLOMBIA: Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (1 plaza). Todas las titulaciones.

MÉXICO:

- a) Benemérita Universidad Autónoma de la Puebla (2 plazas). Todas las titulaciones.
- b) Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (3 plazas). Todas las titulaciones.

6. Escuela Politécnica Superior de Córdoba

ARGENTINA:

- a) Universidad Nacional de Córdoba (1 plaza). Todas las titulaciones. Las becas para este destino incluyen alojamiento y ayuda parcial de manutención¹.
- b) Universidad Nacional de San Luis (2 plazas). Grado de Electrónica Industrial.

BRASIL:

- a) Universidad Federal Fluminense (2 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Universidad de Oeste Paulista (1 plaza). Todos los grados menos Grado de Ingeniería Informática y de Ingeniería Electrónica Industrial.

CHILE:

- a) Universidad de Santiago de Chile (1 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Técnica Federico Santa María (1 plaza). Todos los grados menos Grado de Electrónica Industrial.

COLOMBIA: Universidad Distrital Francisco José de Caldas (2 plazas). Todos los grados menos Grado de Ingeniería informática.

CUBA: Universidad de las Ciencias Informáticas (2 plazas). Grado de Ingeniería Informática.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Fecha | 04/11/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Israel Muñoz Gallarte | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Página | 12/15 |



MÉXICO:

- a) Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (3 plazas). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Autónoma de Querétaro (1 plaza). Todas las titulaciones.
- c) Benemérita Universidad Autónoma de la Puebla (1 plaza). Todas las titulaciones.

URUGUAY: Universidad de Montevideo (1 plaza). Todas las titulaciones.

7. Facultad de Filosofía y Letras

ARGENTINA:

- a) Universidad Nacional de Córdoba (1 plaza). Todas las titulaciones excepto Grado en Historia del Arte. Las becas para este destino incluyen alojamiento y ayuda parcial de manutención¹.
- b) Universidad de Buenos Aires (2 plazas). Todas las titulaciones menos Traducción y Estudios Ingleses.

BRASIL:

Universidad Federal Fluminense (1 plaza). Todas las titulaciones.

CHILE: Universidad de Concepción (1 plaza). Todas las titulaciones menos Grado en Estudios Ingleses.

MÉXICO:

- a) Universidad Autónoma del Estado de México (1 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Universidad del Claustro de Sor Juana (2 plazas). Grado en Gestión Cultural.
- c) Universidad de Guadalajara (1 plaza). Todas las titulaciones excepto Grado de Cine y Cultura

URUGUAY:

Universidad de Montevideo (1 plaza). Grado en traducción e Interpretación, Grado en Historia, Grado en gestión cultural, Grado en Educación + Estudios Ingleses

8. Facultad de Ciencias de la Educación

ARGENTINA: Universidad Nacional de San Luis (1 plaza). Todos los Grados

BRASIL:

- a) Universidade Federal de San Carlos (2 plazas). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Federal Fluminense (1 plaza). Todas las titulaciones


CHILE:

- a) Universidad de Tarapacá (1 plaza). Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria.
- b) Universidad Mayor, Santiago de Chile. (4 plazas). Grado de Psicología

COLOMBIA:

- a) Universidad Distrital Francisco José de Caldas (2 plazas): Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria.
- b) Universidad de la Salle (1 plaza). Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Fecha | 04/11/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Israel Muñoz Gallarte | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Página | 13/15 |



- c) Universidad Cooperativa de Colombia (2 plaza). Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Grado en Educación Social y Grado en Psicología

MÉXICO:

- a) Universidad Autónoma del Estado de México (1 plaza). Todas las titulaciones.
b) Universidad Autónoma de Tlaxcala (4 plazas). Grado en Psicología

PROGRAMA DE PRÁCTICAS para alumnado matriculado en Practicum III de los Grados en Educación Primaria y Educación Infantil, y del Practicum correspondiente en el Grado en Educación Social):

- a) **2 becas para la realización de estancias de prácticas** en centros educativos en el marco del convenio de prácticas con la Universidad de Concepción (Chile). Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria. El programa incluye alojamiento y ayuda parcial de manutención.
- b) **2 becas para la realización de estancias de prácticas** en centros educativos y otras instituciones en el marco del convenio de prácticas con la Universidad de Viña del Mar (Chile). Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria. El programa incluye alojamiento y ayuda parcial de manutención.
- c) **2 becas para la realización de estancias de prácticas** en centros educativos y otras instituciones en el marco del convenio de prácticas con la Universidad de Chubut (Argentina). Grado en Educación Social. Las becas pueden llevar aparejada la posibilidad de alojamiento y ayuda parcial de manutención.
- d) **2 becas para la realización de estancias de prácticas** en centros educativos y otras instituciones en el marco del convenio de prácticas con la Universidad Federal São Carlos (Brasil). Grado en Educación Social. Las becas pueden llevar aparejada la posibilidad de alojamiento y ayuda parcial de manutención.

9. Facultad de Ciencias del Trabajo

ARGENTINA:

- a) Universidad Nacional del Sur (1 plaza). Solo Grado en Turismo. Las becas para este destino incluyen alojamiento y ayuda parcial de manutención¹.
b) Universidad Nacional de la Plata (2 plaza). Grado en Turismo.

BRASIL:

- a) Universidade de Brasília (1 plaza). Todas las titulaciones.
b) Universidad Federal del Rio Grande del Norte (2 plazas). Todas las titulaciones.

CHILE: Universidad de Tarapacá (1 plaza). Todas las titulaciones.

ECUADOR: Universidad Indoamérica (2 plazas), Todas las titulaciones.

MÉXICO:

- a) Universidad de Guadalajara (1 plazas). Todas las titulaciones.
b) U
c) Universidad Autónoma del Estado de México (2 plazas). Todas las titulaciones.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Fecha | 04/11/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Israel Muñoz Gallarte | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Página | 14/15 |



10. Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales**ARGENTINA:**

- a) Universidad Nacional de Córdoba (1 plaza). Las becas para este destino incluyen alojamiento y ayuda parcial de manutención¹. Todas las titulaciones.
- b) Universidad Nacional del Litoral (1 plaza). Todas las titulaciones.

CHILE: Universidad de Concepción (1 plaza). Todas las titulaciones.

COLOMBIA:

- a) Universidad Externado de Colombia (2 plazas). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Javeriana de Bogotá (1 plaza, la cual lleva aparejada la posibilidad, si se solicita, de participar como observador en el Consultorio jurídico de la Universidad).

MEXICO:

- a) Universidad Nacional Autónoma de México (1 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Universidad de Baja California (2 plazas). Todas las titulaciones.
- c) Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (2 plazas). Todas las titulaciones.

URUGUAY: Universidad de Montevideo (1 Plaza). Grado de Derecho y Grado en Administración y Dirección de Empresas.

¹El importe final de la beca se fijará a la finalización de la estancia en función de los datos económicos informados por la Universidad de destino. Se establece un importe inicial de 3.200 € (importe de referencia para el abono del 80% de beca inicial) y se ajustará dicho importe (hasta un máximo de 4.000 €) tras la suma de la beca inicial abonada y el gasto generado en la Universidad de destino.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | 9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Fecha | 04/11/2022 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Israel Muñoz Gallarte | | |
| Url De Verificación | https://sede.uco.es/verifirma/code/9WpRDWX46yh+vWdBtVIJAw== | Página | 15/15 |

